RESOLUCIÓN Nº 15 /2010

POR LA CUAL EL JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL LLAMADO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS CON EXPEDIENTE Nº 305205 REALIZADO POR LA UOC DEL JURADO.

Asunción, 22 de Abril de 2010

VISTO: El acto, recepción y apertura de oferta que fue fijado para el 21 de abril de 2010, para la Contratación Directa para Servicios Gastronómicos para la Institución y,

CONSIDERANDO: Que, según informe de la UOC y el acta correspondiente al acto público para la recepción y apertura de sobres, para el Rubro 280 Otros servicios en General, Objeto del Gasto 284 Servicios Gastronómicos, P.A.C. Institucional Nº 156789 individualizado con el Expediente Nº 305205, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa, los representantes de UOC proceden a la devolución de los sobres ofertas correspondientes, por no contar con el número de ofertas requeridas en la hora y fecha señaladas por la que no se pudo llevar a cabo el mismo acto.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR: Desierto el llamado de Contratación Directa para Servicios Gastronómicos con Expediente Nº 305205 para la adquisición de productos alimenticios para el Jurado;

Art. 2º: AUTORIZAR a la UOC del Jurado a realizar los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado de dicho Rubro;

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente